

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018 -00468-00
AUTO #312

Santiago de Cali, Febrero veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

No acceder a lo solicitado dentro del escrito que antecede, ya que el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se encuentra terminado mediante Sentencia#120 de julio 6 de 2021 la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

En la misma no se ordenan pagos en concreto, por lo que no puede autorizarse deposito alguno, en virtud de acuerdos extraprocesales de las partes.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ